

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio ACTUACION DE PREVENCION DE ADICCIONES CON JOVENES DE 12,13 Y 14 AÑOS, se ha solicitado oferta a: FUNDACION JEIKI, YMCA LA RIOJA; recibiendo en tiempo y forma las ofertas de: FUNDACION JEIKI, YMCA LA RIOJA. Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por FUNDACION JEIKI.

Vista la propuesta de servicio de CONCEJAL, GOMEZ RUIZ, MARTIN, de fecha 25/11/24, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de ACTUACION DE PREVENCION DE ADICCIONES CON JOVENES DE 12,13 Y 14 AÑOS, a favor de FUNDACION JEIKI, por importe de 1.403,88 euros más 0,00 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 29/11/24, obrante en el expediente, en que se acredita existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del de 12 de octubre, por el que se 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

- 1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución del servicio.
- 2).- Adjudicar el contrato de servicio de ACTUACION PREVENCION DE ADICCIONES CON JOVENES DE 12, 13 Y 14 AÑOS., FUNDACION JEIKI, con CIF G01039114, por precio base de 1.403,88 euros más IVA por importe de 0,00 euros, haciendo un total de 1.403,88 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

D.E: 2024/49895. Arch.: 2024/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2024/3300. Dec.: 2024/10730

CSV: 20240498950312202410310543347 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 29/11/2024 13:55:42

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 03/12/2024 10:09:23



- 3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la <u>factura electrónica</u> y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, <u>estarán obligados a la emisión de factura electrónica</u> todas aquellas facturas de <u>importe superior a 1.000 euros</u>, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:
 - Sociedades anónimas.
 - Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
 - Uniones temporales de empresas.
- 4).- El servicio tendrá una duración de 10 día(s), desde el 10/12/24 hasta el 20/12/24.
- A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TECNICO DROGODEPENDENCIAS, Da. MONICA RIVERA MARTINEZ.
- 5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 29 de noviembre de 2024 D.E: 2024/49895. Arch.: 2024/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2024/3300. Dec.: 2024/10730 ANTE MÍ, SECRETARIO ACCIDENTAL